



MINISTERIO DE
FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO
DE INFRAESTRUCTURAS

SECRETARÍA GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS

COMISIÓN DE
INVESTIGACIÓN DE
ACCIDENTES
FERROVIARIOS

*Investigación del accidente
nº 0041/2008 ocurrido el 10.09.2008*

Informe Final

INFORME FINAL SOBRE LA
INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE FERROVIARIO
Nº 0041/2008
OCURRIDO EL DÍA 10.09.2008



MINISTERIO DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES FERROVIARIOS

Investigación del accidente
nº 0041/2008 ocurrido el 10.09.2008

Informe Final

1. RESUMEN

El día 10 de septiembre de 2008, a las 15:14 horas, el tren de mercancías 87456, de la empresa ferroviaria Comsa Rail Transport, arrolla a una persona en el P.K. 62,095, en la estación de Villarreal, de la línea 600 Valencia-San Vicente de Calders. Como consecuencia del impacto la víctima fallece.

Conclusión: El accidente tuvo su origen en el cruce de las vías por parte de la víctima por un lugar no autorizado para ello.

Recomendaciones: Estudiar, por la autoridad competente, la conveniencia de vallar el ámbito de la estación y de adoptar otras medidas que permitan la permeabilidad.

2. HECHOS INMEDIATOS DEL SUCESO

2.1 SUCESO

Día / Hora: 10.09.08/ 15:14
Lugar: P.K. 62,095, en la estación de Villarreal
Línea: 600 Valencia-San Vicente de Calders
Trayecto: Burriana - Villarreal
Provincia: Castellón

El tren de mercancías 87456 de Comsa Rail Transport; compuesto de locomotora, 10 vehículos y masa remolcada de 770 Tm; procedente de Silla Terminal de Contenedores con destino a Castellbisbal, a su paso por la estación de Villarreal, arrolla a un mujer que se disponía a cruzar, de derecha a izquierda sentido de la marcha del tren, por el P.K. 62,095, en el momento que el tren de mercancías circula a la altura del desvío nº 6 de dicha estación.

El maquinista, al percatarse de la intención de la víctima, hace uso de las señales acústicas y acciona el freno de emergencia, no pudiendo evitar su arrollamiento, quedando su cadáver entre las vías 2 y 4, justo al comienzo del andén.

2.1.1 Decisión de abrir la investigación

El Coordinador de accidentes ferroviarios del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (Adif), el 11 de septiembre a las 12:02 horas, a través de mensaje de telefonía móvil, comunicó a la Comisión de Investigación de accidentes ferroviarios que se había producido el arrollamiento de una persona por el tren de mercancías 87456, en la estación de Villarreal.

El Reglamento sobre seguridad en la circulación de la Red Ferroviaria de Interés General, aprobado por el Real Decreto 810/2007, de 22 de junio (B.O.E. nº 162 de 07.07.07), en su artículo 21, asigna la



MINISTERIO DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES FERROVIARIOS

Investigación del accidente nº 0041/2008 ocurrido el 10.09.2008

Informe Final

competencia para la investigación de accidentes ferroviarios a la Comisión de Investigación de Accidentes Ferroviarios.

De conformidad con el artículo 23.1 del mencionado Reglamento, el 11 de diciembre de 2007, la Comisión de Investigación de accidentes ferroviarios designó como técnico responsable de la investigación de accidentes ferroviarios a:

- Un técnico integrado en la Secretaría de la Comisión de Investigación de accidentes ferroviarios.

Integrándose el equipo investigador con:

- El Gerente Territorial de Seguridad en la Circulación Levante de Adif, quien, por delegación expresa del Director de Seguridad en la Circulación de Adif, entregó su informe particular del accidente el 09.12.08.
- El Director de Seguridad en la Circulación de Comsa Rail Transport, entregó su informe particular del accidente el 03.11.08.

INECO S.A., empresa pública, en el marco del Acuerdo para la Encomienda de Gestión para el apoyo a la investigación de accidentes ferroviarios, suscrito con la Dirección General de Ferrocarriles en marzo de 2008, ha realizado trabajos de apoyo en la investigación de este accidente al Técnico Responsable de la misma.

2.2 CIRCUNSTANCIAS DEL SUCESO

2.2.1 Personal ferroviario implicado.

2.2.1.1 Por parte de Comsa Rail Transport

- **Maquinista principal del tren de mercancías 87456**
- Matrícula: 44192052J-B
- **Ayudante de maquinista**
- Matrícula: X3632815B-B

Por parte de Adif

- **Factor de Circulación de la estación**
- Matrícula: 8852709

2.2.2 Material rodante

- Tren de mercancías 87456; locomotora 312302



MINISTERIO DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS

SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES FERROVIARIOS

Investigación del accidente nº 0041/2008 ocurrido el 10.09.2008

Informe Final

- Matrícula UIC: 937113123023

2.2.3 Descripción de la infraestructura

Vía doble electrificada con bloqueo automático (B.A.D.) y control de tráfico centralizado (C.T.C.)

El trazado presenta una alineación recta; con buena visibilidad.

2.2.4 Sistemas de comunicación

Radiotelefonía modalidad A, canal 65

2.2.5 Plan de emergencia externo-interno:

El maquinista notifica el suceso al Puesto de Mando de Valencia desde donde se comunica al C.C.E.-112 de la Comunidad Valenciana, a la Gerencia Territorial de Seguridad en la Circulación y Protección Civil y Operadores afectados.

A las 15:20 la Policía Local queda custodiando el cadáver.

A las 16:40 horas se persona el Juez y trece minutos más tarde se procede al levantamiento del cadáver.

2.3 VÍCTIMAS MORTALES, LESIONES Y DAÑOS MATERIALES

2.3.1 Víctimas mortales

Una mujer de 55 años.

2.3.2 Daños materiales

Rotura de un grifo del circuito de freno de la locomotora que es reparado, provisionalmente, por el maquinista.

2.3.3 Minutos perdidos.

- Cinco trenes de cercanías y cuatro de larga distancia sumaron un total de 34 y 31 minutos de retraso, respectivamente.
- El tren de mercancías implicado en el suceso sufrió un retraso total de 116 minutos.

Interceptación de vía

- El tren implicado en el accidente queda apartado en la vía 2 por lo que se circula, marcha a la vista, por las vías 1 y 4.



MINISTERIO DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES FERROVIARIOS

Investigación del accidente nº 0041/2008 ocurrido el 10.09.2008

Informe Final

- La circulación normal queda restablecida a las 16:58 horas.
- A las 17:10 el tren de mercancías 87456 reanuda la marcha.

2.4 CIRCUNSTANCIAS EXTERNAS

En el momento del arrollamiento el tiempo atmosférico era despejado y soleado.

3. RELACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES E INDAGACIONES

3.1 RESUMEN DE LAS DECLARACIONES DE LOS TESTIGOS

3.1.1 Personal ferroviario

Del informe realizado por el maquinista del tren 87456, el día después del accidente, se transcribe lo siguiente:

"Circulando como tren dirección Tarragona y habiendo rebasado la señal de entrada de la estación de Villarreal, aproximándonos al edificio de la estación, observamos, a la altura del cambio de vía desviada, a una persona dispuesta a cruzar las vías por dicho punto, que por supuesto no está habilitado para ello.

En primer lugar se procedió a alertar de nuestra presencia mediante señales acústicas, no obteniendo ninguna reacción de esta persona que continuaba su camino como si no pudiese escucharnos. Comprendiendo que era inútil pretender que esta persona se detuviese, accionamos el dispositivo de frenado de urgencia, produciéndose la detención del tren. Desgraciadamente, esta señora continuó caminando ajena a nuestros avisos, siendo alcanzada por la parte lateral derecha de nuestra locomotora (...)

Tras personarme ante la policía y prestar declaración me confirmaron que esta señora se encontraba escuchando un aparato de radio y que los auriculares le impedían escuchar ninguna otra cosa."

3.2 SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD

3.2.1 Requisitos del personal

El maquinista del tren 87456 posee habilitación de conducción por vehículo; habilitación de conducción por infraestructura y título de conducción de vehículos ferroviarios categoría B conforme a la Orden Ministerial de Habilitación de Personal, 2520 del 27 de julio de 2006.

El ayudante de maquinista del tren 87456 posee habilitación de conducción por vehículo; habilitación de conducción por infraestructura y título de conducción de vehículos ferroviarios categoría B conforme a la Orden Ministerial de Habilitación de Personal, 2520 del 27 de julio de 2006.



MINISTERIO DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES FERROVIARIOS

Investigación del accidente
nº 0041/2008 ocurrido el 10.09.2008

Informe Final

En ambos casos, todas las habilitaciones fueron otorgadas en abril de 2008 por lo que aún no proceden ni el reciclaje formativo ni el reconocimiento médico.

3.3 **NORMATIVA**

3.3.1 Legislación nacional y comunitaria pertinente

Real Decreto 810/2007, de 22 de junio, por el que se aprueba el Reglamento sobre seguridad en la circulación de la Red Ferroviaria de Interés General

Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario

3.3.2 Otras normas

Reglamento General de Circulación

Orden Ministerial de Habilitación de Personal, 2520 de 27 de julio de 2006

Orden Ministerial de Homologación de Material Rodante, 233 de 31 de enero de 2006

Orden Circular 1/2008 *Pautas para la investigación técnica de los accidentes ferroviarios que competen a la Comisión de Investigación de accidentes ferroviarios.*

3.3.3 Instrucciones locales

Ninguna. En el lugar y momento del accidente, no existían condiciones especiales de circulación.

3.4 **FUNCIONAMIENTO DEL MATERIAL RODANTE FERROVIARIO Y DE LAS INSTALACIONES TÉCNICAS**

Tanto el material rodante como las instalaciones técnicas funcionaron correctamente.

Del análisis del registrador de seguridad de la locomotora se comprueba que, antes de aplicar el freno de emergencia, el tren circulaba a 86 km/h.

Según la hoja de ruta del tren 87456, su velocidad máxima permitida en el trayecto es de 100 km/hora, por lo que el tren circulaba por debajo de su velocidad máxima autorizada.

3.5 **INTERFAZ HOMBRE-MÁQUINA DEL PERSONAL IMPLICADO**

Jornada de trabajo del maquinista del tren 87456.

-en el día del accidente: 2 horas 14 minutos

-24 horas anteriores: descanso



MINISTERIO DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS

SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES FERROVIARIOS

Investigación del accidente nº 0041/2008 ocurrido el 10.09.2008

Informe Final

-48 horas anteriores: descanso

Jornada de trabajo del ayudante maquinista del tren 87456.

-en el día del accidente: 2 horas 14 minutos

-24 horas anteriores: descanso

-48 horas anteriores: descanso

Al maquinista, el día del accidente, se le realiza, por dos veces, la prueba de alcoholemia en aire expirado dando resultado negativo (0,00 mg/1000 ml).

3.6 INSPECCIÓN DEL LUGAR DEL ACCIDENTE

La estación de Villarreal se encuentra en el núcleo urbano de la población.

El lugar del arrollamiento, que coincide con el final del cerramiento que separa la estación de una calle colindante, es un paso vicioso de personas que cruzan las vías para llegar al otro lado.

Justo en el punto del arrollamiento existe una señal que advierte del peligro de cruzar por las vías.

3.7 DATOS DE TRÁFICO FERROVIARIO

Circulaciones reales (media semanal) del tramo Villarreal – Castelló Plana, tramo al que pertenece la estación de Villarreal:

La media semanal de circulaciones es de 838, considerada como alta. Estas circulaciones se desglosan en: 231 de larga distancia; 42 de media distancia; 456 de cercanías, 102 de mercancías y 7 de servicio.

3.8 INCIDENCIAS ANTERIORES DE CARÁCTER SIMILAR

Sucesos ocurridos en la estación de Villarreal y sus inmediaciones:

El 13/03/2006, en el paso a nivel C de la estación, situado en el P.K. 62,902, es arrollado un varón de 79 años.

El 16/05/2006, en el paso a nivel C de la estación, situado en el P.K. 62,363, es arrollado un varón de 52 años.

El 07/06/2007, en plena vía, en el P.K. 61,700, es arrollado un varón de 87 años.

Todos estos accidentes tuvieron su origen en el cruce indebido de las vías por parte de las víctimas.



MINISTERIO DE
FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INFRAESTRUCTURAS

SECRETARÍA GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS

COMISIÓN DE
INVESTIGACIÓN DE
ACCIDENTES
FERROVIARIOS

*Investigación del accidente
nº 0041/2008 ocurrido el 10.09.2008*

Informe Final

4. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

4.1 DELIBERACIÓN

El accidente tuvo lugar en el P.K. 62,095, en la estación de Villarreal, de la línea 600 Valencia-San Vicente de Calders.

Según lo declarado por el maquinista, momentos antes del arrollamiento, hizo uso del silbato y del freno de emergencia, por lo que su actuación fue correcta.

Tanto la tasa de alcoholemia como las jornadas de trabajo del maquinista cumplen lo establecido en las Disposiciones adicionales undécima y duodécima del Reglamento del Sector Ferroviario (RD 2387/2004, de 30 de diciembre): *Tasa de alcoholemia de aplicación en el transporte ferroviario y Tiempos máximos de conducción en el transporte ferroviario.*

Tanto el material rodante como los sistemas de control de la infraestructura funcionaban correctamente en el momento del accidente y de acuerdo a la normativa de seguridad.

A efectos de la causalidad del accidente se ha podido comprobar que:

Según consta en el informe redactado por el maquinista, la policía le informó de que la víctima usaba auriculares por lo que se deduce que la mujer arrollada pudo no oír las señales acústicas accionadas por el maquinista.

4.2 CONCLUSIONES

Por tanto, vista la descripción de los hechos y teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, así como los informes particulares de Adif y de Comsa Rail Transport, el técnico responsable de la investigación concluye que:

El accidente tuvo su origen en el cruce de las vías por parte de la víctima por un lugar no autorizado para ello.

5. MEDIDAS ADOPTADAS

A fecha de redacción de este informe no se han adoptado medidas específicas de protección.

6. RECOMENDACIONES

Estudiar, por la autoridad competente, la conveniencia de vallar el ámbito de la estación y de adoptar otras medidas que permitan la permeabilidad.

Madrid, 20 de enero de 2009.



MINISTERIO DE
FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO
DE INFRAESTRUCTURAS

SECRETARÍA GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS

COMISIÓN DE
INVESTIGACIÓN DE
ACCIDENTES
FERROVIARIOS

*Investigación del accidente
nº 0041/2008 ocurrido el 10.09.2008*

Informe Final

RESOLUCIÓN SOBRE LA
INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE FERROVIARIO
Nº 0041/2008
OCURRIDO EL DÍA 10.09.2008



MINISTERIO DE
FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO
DE INFRAESTRUCTURAS

SECRETARÍA GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS

COMISIÓN DE
INVESTIGACIÓN DE
ACCIDENTES
FERROVIARIOS

*Investigación del accidente
nº 0041/2008 ocurrido el 10.09.2008*

Informe Final

En el Pleno de la Comisión de Investigación de accidentes ferroviarios, celebrado el día 20 de enero de 2009, analizado el expediente nº 0041/2008; del accidente acaecido en el P.K. 62,095, en la estación de Villarreal, de la línea 600 Valencia-San Vicente de Calders, el 10.09.2008; se aprueba como definitivo el informe particular presentado por el técnico investigador con la siguiente **recomendación**:

Estudiar, por la autoridad competente, la conveniencia de vallar el ámbito de la estación y de adoptar otras medidas que permitan la permeabilidad.

Madrid, 20 de enero de 2009